



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº624/14

Sucre, 20 de agosto de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, de manera verbal la presidenta de la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, Sra. Norma Rojas Salazar, instruyo la elaboración del Informe correspondiente, para la realización del Programa de Información, Capacitación, Socialización y recojo de propuestas sobre el proyecto de Ley de Integración de la Familia en los diferentes distritos del Municipio de Sucre.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derechos a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la C.P.E. en su Art. 283, manifiesta: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde.

Que, el art. 13 de la Ley Autónoma Municipal 001/2011 hace mención que las ciudadanas y los ciudadanos del Municipio de Sucre tienen el derecho a acceder a la información del Gobierno Municipal de Sucre, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Qué, a través de la Ordenanza Municipal Nº 103/2010 de fecha 12 de octubre de 2010 y la Resolución Municipal Nº 08/11 de 21 de febrero de 2011, establece la creación de la Comisión Autónoma del Órgano Deliberativo con un equipo multidisciplinario de Asesores.

Que, la Ley Autónoma Municipal 018/2013 en su artículo primero establece la complementación del nombre de la Comisión Autónoma del H. Concejo Municipal debiendo denominarse a partir de la fecha como Comisión Autónoma y Legislativa, con sus atribuciones.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Comisión Autónoma y Legislativa Municipal, la organización y ejecución de la realización del Programa de Información, Capacitación, Socialización y recojo de propuestas para el enriquecimiento del proyecto de Ley de Integración de la Familia en los diferentes distritos del municipio de Sucre.

ARTÍCULO 2.- El desarrollo del Programa de Información, Capacitación y Socialización y recojo de propuestas sobre el proyecto de Ley de Integración de la Familia, se registrará de acuerdo al siguiente cronograma y perfil adjunto:

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

CRONOGRAMA DISTRITOS URBANOS

ACTIVIDAD/DISTRITO	MES – AGOSTO SEPTIEMBRE	LUGAR
SEMINARIO D-1 (30 Participantes)	02-08-2014 (Por confirmar)	A DEFINIR
SEMINARIO D-2 (160 Participantes)	26-07-2014 (Por confirmar)	A DEFINIR
SEMINARIO D-3 (150 Participantes)	09-08-2014 (Por confirmar)	A DEFINIR
SEMINARIO D-4 (75 Participantes)	16-08-2014 (Por Definir)	A DEFINIR
SEMINARIO D-5 (65 Participantes)	23-08-2014 (Por Definir)	A DEFINIR

CRONOGRAMA DISTRITOS RURALES

ACTIVIDAD/DISTRITO	MES-AGOSTO Y SEPTIEMBRE	LUGAR
SEMINARIO D-6 (65 participantes)	23-08-2014 (Por Confirmar)	A DEFINIR
SEMINARIO D-7 (100 participantes)	27-07-2014 (Confirmado)	Villa Bolivariana
SEMINARIO D-8 (65 participantes)	30-08-2014 (Por Confirmar)	A DEFINIR

ARTÍCULO 3.- El cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.